SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2022.12.28 16:03:10 -03'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO — Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Fecha: 2022.12.29 10:53:57 -03'00'

ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 18/2022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, se reúnen el **Econ. JOSÉ CANTERO SIENRA,** con documento de identidad N° 1.606.703, y el **Econ. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad Nº 1.181.932, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, por una parte; y por la otra, la **SRA. PAMELA PEREZ**, con **R.U.C. N° 3391640-3**, domiciliada en la calle **Julio Correa esquina Tte. Flores del barrio Mburucuyá de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, en calidad de Representante Legal; en el marco del **Contrato N° 18/2022 de fecha 13/05/2022**, que fuera celebrado por las partes citadas en virtud de la Resolución N° 2, Acta N° 22 de fecha 16/04/2022, por la cual se adjudicó la ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2022 – SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP – ID N° 405433"***; y ambas partes resuelven someterse a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 y, en consecuencia, manifiestan cuanto sigue: ----------

PRIMERO: Aceptan expresamente la terminación por mutuo acuerdo de la contratación realizada en el marco del **Contrato N° 18/2022 de fecha 13/05/2022,** con la correspondiente cancelación de la prestación del servicio a partir del 01 de enero del 2023, así como de todas las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas en el contrato referido, quedando, por tanto, extinguida toda relación jurídica entre las partes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03; con excepción del pago por las sumas adeudadas por el BCP a la Proveedora, correspondientes al pago por cantidad parcial de niños asistentes en el mes de noviembre y por la cantidad de asistentes en el mes de diciembre; sumas éstas que serán abonadas en el siguiente ejercicio fiscal, previa conformidad del área administradora del contrato. ----------

SEGUNDO: Asimismo, la firma **PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ** declara voluntariamente que al momento de la suscripción de la presente acta, además de lo indicado en el párrafo que antecede, no se encuentra pendiente ningún tipo de obligación a favor de la misma por parte del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,**

LIC. PAMELA PEREZ

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente
Banco Central del Paraguay

en consecuencia, manifiesta que nada tiene que reclamar en ningún concepto, habiéndose culminado las demás prestaciones mutuas convenidas en el contrato. ---

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el acápite del mismo. ----------

HÓLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ
Representante Legal
POR LA FIRMA PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ